

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 137

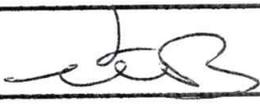
PERIODO LEGISLATIVO 1. 2000.

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO OBRERO FUEGUINO

Proy de Ley
INSTRUYENDO A SENADORES Nacionales que
VOTEH EN FORMA NEGATIVA EL PROY. DE LEY
DE FLEXIBILIZACION LABORAL.

Entró en la Sesión de: 13.04.2000

Girado a Comisión Nº 1.º 

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

Asunto n° 137
LB
1309-00

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de publico y notorio conocimiento, en días más será tratado el proyecto de Ley de Flexibilizacion Laboral, en realidad la nueva versión del ya varias veces salvador proyecto de flexibilizacion laboral, en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. El cual cuenta desde el día 24 de febrero del corriente año con media sanción, producto de la aprobación de la mentada ley en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Cabe destacar Sr. Presidente que tres de los cinco diputados que representan al pueblo de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, votaron por la negativa, los diputados Justicialistas Omar Becerra y Mario Ferreyra y el diputado del Movimiento Popular Fueguino, Ernesto Loffler; mientras que los diputados Alberto Trejo (Alianza) y el diputado Marcelo Dragan (Acción por la República) lo hicieron por la afirmativa. Lo que de alguna manera pone de manifiesto que la Provincia de Tierra del Fuego, en su mayoría, no adhiere a las modificaciones sustanciales introducidas por esta conflictiva norma a la Ley de Contrato de Trabajo y a las normas legales vigentes respecto del régimen de convenciones colectivas, que nuevamente nos vienen a exigir los organismos crediticios multilaterales como el F.M.I., el BID y otros.

De lo que nos estamos olvidando Sr. Presidente que más allá de las recetas impuestas por estos organismos y los requerimientos manifiestos de los grandes grupos económicos, no resulta serio que un gobierno tome como un salida facilista para no resolver los problemas de fondo para mejorar la competitividad, como pueden ser bajar los costos financieros, bajar los costos de los servicios privatizados, bajar los costos de las transacciones y algunas otras medidas económicas serias. Lo que nos va a



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو

permitir teniendo en cuenta que la demanda de los bienes transables (exportables) es prácticamente infinita, todos los mercados mundiales(globalizacion), asociado con la productividad colocar los productos argentinos en el mundo, y no recurrentemente tomar como variable de ajuste el salario de los trabajadores.

Por otro lado los cambios sustanciales introducidos por la neoflexibilidad, no tienen como benefactores principales ni a los trabajadores, ni a los pequeños y medianos empresarios, sino muy por el contrario los beneficiarios directos serán los grandes grupos económicos nacionales e internacionales. Lo que las PyMES necesitan y reclaman es la recuperación del mercado interno, a efectos de posibilitar a través de esta vía la colocación de sus productos, lo que evidentemente se contrapone con los efectos inmediatos y “no deseados” que generara la entrada en vigencia de esta ley, que es la caída del salario real de los trabajadores.

Consecuentemente con lo dicho, estamos convencidos que este proyecto, solo es mas de lo mismo. Cabe destacar que los pilares de esta nueva ley no son mas que la clásica agenda de la flexibilizacion y tiene como ejes fundamentales, la eliminación del principio de ultraactividad, la extensión del periodo de prueba y la descentralización de las negociaciones colectivas. En definitiva esta neoflexibilizacion no trae mas que viejas recetas, discutidas, aplicadas, revisadas con los resultados conocidos por todos.

Considerando, que es facultad de esta Cámara, en virtud de lo establecido en el Artículo 105 inciso 6 de la Constitución Provincial, por las razones expuestas y con el convencimiento pleno que esta neoflexibilizacion laboral solamente traerá consigo nuevos conflictos a la clase trabajadora fueguina, solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de Resolución.

1/11/77

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

1/11/77
DAMIÁN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Instruir a los Senadores Nacionales en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que voten en forma negativa el Proyecto de Ley de Flexibilización Laboral.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Ribando

Luiz Asturiano

DAMIAN A. LOFFLER
Legislador Provincial
M.P.F.

*Passes
Passa a Comissão
175-*